



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N° 139...

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PAGOS DE BIENES Y/O SERVICIOS, A TRAVÉS DE FONDO FIJO O CAJA CHICA, EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)”.**

-1-

Asunción, 11 de FEBRERO de 2020

VISTO:

La Nota O y S N° 06/2020 de fecha 28 de enero de 2020, del Departamento de Organización y Sistemas (OYS); el Dictamen D.G.A.J. N° 50/2020 de fecha 03 de febrero de 2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); la Nota DGAF N° 050/2020 de fecha 04 de febrero de 2020; de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 “*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”; (Exp. N° 2038/2020); y,

CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota O y S N° 06/2020 de fecha 28 de enero de 2020, el Departamento de Organización y Sistemas remite la propuesta de Resolución “*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PAGOS DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO*”. Asimismo, manifiesta que la propuesta fue redactada en base a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6469/2020 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020*”, y el Decreto N° 3264/2020 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469 del 02 de enero de 2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”*”, y consensuada por representantes de la Dirección Administrativa, la Coordinación de Control y Seguimiento y el Departamento de Organización y Sistemas.

**Que**, el Decreto N° 3264/2020 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”*”, dispone:

**Artículo 225.- “Fondo Fijo o Caja Chica:** *Autorízase dentro del marco legal de la Ley N° 2051/2003, las normas y procedimientos administrativos para la habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, de conformidad a las disposiciones del Artículo 35 de la Ley N° 2051/2003, Artículo 75 del*

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO  
SECRETARIO GENERAL





Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N° 139

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PAGOS DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE FONDO FIJO O CAJA CHICA”.**

- 2 -

*Decreto N° 21909/2003, Artículo 74 del Decreto Reglamentario N° 8127/2000, que hasta tanto se cuenta con una nueva disposición, regirá los siguientes procedimientos: Autorízase a los OEE las adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, que se regirán por las normas y procedimientos dispuestos en el presente Decreto, que serán aplicados supletoriamente a las Municipalidades”.*

**Artículo 226.- “Disposiciones Generales:** La habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica de los OEE, se regirán sobre la base de las disposiciones del Artículo 35° de la Ley N° 2051/03, Artículo 75 del Decreto N° 21.909/2003, con carácter de excepción del Artículo 74° del Decreto reglamentario N° 8127/2000, las disposiciones de la Ley anual de Presupuesto y su reglamentación; incluyendo las normas complementarias dictadas por la DNCP y el MH.

**Que,** por Dictamen DGAJ N° 50/2020 de fecha 03 de febrero de 2020, la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ) manifiesta, “...en virtud a los argumentos expuestos, el marco legal aplicable y al Proyecto de Resolución “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PAGOS DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (UAF) DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO”, durante el Ejercicio Fiscal 2020, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, por lo cual no hay objeciones para proseguir con los trámites correspondientes.

**Que,** por Nota DGAF N° 050/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración la propuesta para la Autorización y Funcionamiento del Fondo Fijo o Caja Chica, durante el Ejercicio Fiscal 2020.

**Que,** por Ley N° 81/92 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 “Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Giselle Mendoza Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORINHO CRISTALDO  
SECRETARIO GENERAL



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N° 139

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PAGOS DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE FONDO FIJO O CAJA CHICA”.**

- 3 -

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la habilitación y funcionamiento de Fondo Fijo o Caja Chica, para el Ejercicio Fiscal 2020, destinado a gastos menores, que individualmente por cada compra u operación no superen el monto máximo de transacción equivalente a 20 (veinte) jornales mínimos diarios.

**Artículo 2°.- FIJAR** el importe mensual de Gs. 32.500.000 (*Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil*), a ser destinado a Fondo Fijo o Caja Chica, en Fuente de Financiamiento 10 “*Recursos del Tesoro*” para la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) de esta Secretaría de Estado, que corresponde al monto de 15 (quince) salarios mínimos mensuales como establece el Art. 226, inciso a), del Decreto N° 3264/2020”.

**Artículo 3°.- FIJAR** el importe mensual de Gs. 17.000.000 (*Guaraníes diez y siete millones*), a ser destinado a Fondo Fijo o Caja Chica, en Fuente de Financiamiento 10 “*Recursos del Tesoro*” para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (SUAF) de esta Secretaría de Estado, que corresponde a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales como establece el Art. 226, inciso a), del Decreto N° 3264/2020”.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la reposición de los fondos, podrá efectuarse mensualmente con la previa rendición de cuentas de por lo menos el 80% (ochenta por ciento) de los fondos transferidos. La reposición se realizará previo Dictamen favorable de la Auditoría Interna de la correcta Rendición de Cuentas presentada por la UAF o SUAF respectivamente.

**Artículo 5°.- DESTINAR** de cada desembolso la suma de Gs. 4.000.000 (*Guaraníes cuatro millones*), a la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), al Viceministerio de Agricultura y al Viceministerio de Ganadería respectivamente, para cubrir gastos menores, la reposición de los fondos se efectuarán mensualmente, previa rendición de cuentas. Los coordinadores administrativos de los Viceministerios serán los responsables de las rendiciones de cuentas y deberán ser presentadas en la Dirección Administrativa.

**Artículo 6°.- DISPONER** que en lo referente a las imputaciones presupuestarias, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75 del Decreto N° 21909/2003 y Decreto N° 187/2003, las adquisiciones o compras deberán ser afectadas presupuestariamente en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos de Gastos de los siguientes Subgrupos:

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Gisselle Mendoza. Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CÉSAR MORINIGO CRISTALDO  
SECRETARIO GENERAL



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N° 139

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PAGOS DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE FONDO FIJO O CAJA CHICA”.**

- 4 -

- a) 220 Transporte y Almacenaje.
- b) 230 Pasajes y Viáticos.
- c) 240 Gastos por Servicios de Mantenimiento y Reparaciones.
- d) 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción de los Objetos 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros y 266 de Consultorías, Asesoría e Investigaciones.
- e) 280 Otros Servicios.
- f) 310 Productos Alimenticios.
- g) 330 Papel, Cartón e Impresos.
- h) 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.
- i) 350 Productos Químicos e Instrumentales Medicinales.
- j) 390 Otros Bienes de Consumo.
- k) 910 Pagos de Impuestos, tasas y Gastos Judiciales (Decreto N° 187/03).

**Artículo 7°.- DISPONER** que las rendiciones de Cuentas deberán estar avaladas por los respectivos documentos de pagos, en la “Planilla de Gastos de Caja Chica” – Anexo B-07-01 del Decreto N° 3264/2020, y las normas y procedimientos y plazos establecidos por Resoluciones de la Contraloría General de la República (CGR).

**Artículo 8°.- DISPONER** que no deberán ejecutarse las operaciones indicadas para pagar cuentas de compras anteriores a la habilitación del Fondo Fijo o Caja Chica, adquirir activos fijos o bienes para constituir inventarios, conforme a lo estipulado en el Art. 35 de la Ley N° 2051/2003.

**Artículo 9°.- APROBAR** el Instructivo de Procedimiento de Autorización para Pagos de Bienes y/o servicios a través de Fondo Fijo o Caja Chica, que constan de 4 (cuatro) páginas y forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 10.- IMPLEMENTAR** la Solicitud de Autorización para pagos a través de Fondo Fijo o Caja Chica (Anexo I), que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 11.- IMPLEMENTAR** el Anexo B-07-01 “Planilla de Gastos de Caja Chica”, aprobado por el Decreto N° 3264/2020.

**Artículo 12.- ENCOMENDAR** al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas a designar al funcionario Encargado del Manejo de Fondo Fijo o Caja Chica, quien será el responsable de la verificación y correcta presentación de los documentos.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Gisselle Mendoza. Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORINIRO CRISTALDO  
SECRETARIO GENERAL



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N° 139

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PAGOS DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE FONDO FIJO O CAJA CHICA”.

- 5 -

Artículo 13.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida archivar.

  
RODOLFO FRIEDMANN ALFARO  
MINISTRO

  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO  
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

## INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PAGOS DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE FONDO FIJO O CAJA CHICA

### IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75° del Decreto No 21.909/2003 y el Decreto N° 187/2003, las adquisiciones o compras deberán ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos de Gastos de los siguientes Subgrupos:

- 220 Transporte y almacenaje.
- 230 Pasajes y Viáticos.
- 240 Gastos por servicios de mantenimiento y reparaciones.
- 260 Servicios técnicos y profesionales, con excepción del 263 Servicios bancarios, 264 Primas y gastos de seguros, 266 Consultorías, asesorías e investigaciones.
- 280 Otros servicios.
- 310 Productos alimenticios.
- 330 Papel, cartón e impresos.
- 340 Bienes de consumo de oficina e insumas.
- 350 Productos químicos e instrumentales medicinales.
- 390 Otros bienes de consumo.
- 910 Pagos de Impuestos, tasas y gastos judiciales (Dto.187/2003).

### SECTORES INVOLUCRADOS

- Dependencia Solicitante
- Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Departamento de Almacenes y Suministros, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Transporte, Departamento de Obras
- Dirección Administrativa
- Encargado de Fondo Fijo o Caja Chica
- Departamento de Presupuesto
- Coordinación de Control y Seguimiento
- Dirección Financiera
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Tesorería
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Dirección de Auditoría Interna



C. Christian Cristaldo

Dr. Gabriela Villalba C.  
Directora - Dirección Administrativa

Pág. 1.

Visión: Ser la institución del Estado que opere en forma eficiente y eficaz en el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay



ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MOPINIGO CRISTALDO  
SECRETARIO GENERAL



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

**INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PAGOS DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE FONDO FIJO O CAJA CHICA**

SECTORES INVOLUCRADOS	FORMULARIOS Y ANTECEDENTES A SER UTILIZADOS
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	
<p>La Dependencia Solicitante deberá presentar a la Dirección Administrativa el pedido para la compra del bien y/o servicio llenando la Solicitud de Autorización para pago a través de Fondo Fijo o Caja Chica - Anexo 1, el cual deberá contar con la Certificación de la inexistencia del bien y/o servicio.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>Certificarán la inexistencia del bien y/o servicio los siguientes responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), en caso que se trate de bienes y/o servicios informáticos o de comunicación.</li> <li>• Departamento de Almacenes y Suministros, cuando se traten de bienes que generalmente se tiene en stock.</li> <li>• Departamento de Servicios Generales, cuando se trate de bienes o servicios relacionados al área (Artículos de limpieza, telefonía, etc.).</li> <li>• Departamento de Transporte, cuando se trate de bienes o servicios relacionados al área (Repuestos de vehículos y maquinarias agrícolas, mantenimientos, etc.).</li> <li>• Departamento de Obras, cuando se trate de bienes o servicios relacionados al área (mantenimiento y reparaciones edilicias)</li> </ul> <p>En caso de pagos relacionados a bienes patrimoniales, se debe adjuntar la Certificación Patrimonial correspondiente, expedida por el Departamento de Patrimonio.</p>	<p>➤ Anexo 1 – Solicitud de Autorización para pago a través de Fondo Fijo o Caja Chica.</p>
<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
<p>La Dirección Administrativa recepciona, verifica y autoriza el pedido y remite al Encargado de Fondo Fijo o Caja Chica, a fin de proseguir con los trámites para la adquisición del bien y/o servicio. En caso de no aprobarse, se devuelve a la Dependencia Solicitante con la justificación.</p>	<p>➤ Anexo 1 – Solicitud de Autorización para pago a través de Fondo Fijo o Caja Chica.</p>



Christian Cristaldo

Encargada de la Dependencia Administrativa  
Dora Villalba C.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CESAR NORRINCO CRISTALDO  
SECRETARIO GENERAL



**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

### INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PAGOS DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE FONDO FIJO O CAJA CHICA

SECTORES INVOLUCRADOS	FORMULARIOS Y ANTECEDENTES A SER UTILIZADOS
<b>ENCARGADO DE CAJA CHICA O FONDO FIJO</b>	
Recepciona el Pedido, y verifica la correcta presentación del documento y hace entrega al responsable de la dependencia solicitante el dinero correspondiente para la adquisición del bien y/o servicio, debiendo presentar en el transcurso de 24 horas la Factura Legal, Nota de Remisión y/o Acta de Entrega. Posteriormente se remite el legajo completo al Departamento de Presupuesto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Anexo 1 – Solicitud de Autorización para pago a través de Fondo Fijo o Caja Chica.</li> <li>➤ Factura Legal.</li> <li>➤ Nota de Remisión y/o Acta de Entrega.</li> </ul>
<b>COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	
Recibe y verifica los documentos respaldatorios del gasto y el Comprobante de Afectación Presupuestaria, de estar correctos se completa el "Formulario de Verificación Documentaria de Pago de Bienes y/o Servicios – Fondo Fijo o Caja Chica" lo rubrica el Verificador, el Jefe del Departamento de Control Documentario y el Coordinador de Control y Seguimiento, luego remite al Dpto. de Presupuesto para la afectación presupuestaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Comprobante de Afectación Presupuestaria.</li> </ul>
<b>Nota:</b> En caso de contar con observaciones se devuelve a la dependencia afectada para su corrección.	
<b>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO</b>	
Recibe el legajo y verifica todos los antecedentes, afecta presupuestariamente el gasto, adjunta el Comprobante de Afectación Presupuestaria correspondiente y luego remite a la Dirección Financiera para la autorización de la obligación y posteriormente al Departamento de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Anexo 2 "Formulario de Verificación Documentaria de Pago de Bienes y/o Servicios – Fondo Fijo o Caja Chica"</li> </ul>
<b>DIRECCIÓN FINANCIERA</b>	
Recepciona el documento completo, verifica, analiza y si corresponde rubrica "Formulario de Verificación Documentaria de Pago de Bienes y/o Servicios – Fondo Fijo o Caja Chica", donde autoriza la obligación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Anexo 2 "Formulario de Verificación Documentaria de Pago de Bienes y/o Servicios – Fondo Fijo o Caja Chica"</li> </ul>



*[Signature]*  
Christian Cristaldo  
Organización y Sistemas

*[Signature]*  
Diana Gallo de Talba C.  
Directora - Dirección Administrativa  
Ministerio de Agricultura y Ganadería



OSCAR MORÍNICO CRISTALDO  
SECRETARIO GENERAL



**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

### INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PAGOS DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE FONDO FIJO O CAJA CHICA

SECTORES INVOLUCRADOS	FORMULARIOS Y ANTECEDENTES A SER UTILIZADOS
<b>DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD</b>	
El Departamento de Contabilidad recibe, verifica, analiza y si corresponde realiza la obligación y el egreso.	
Luego remite al Encargado de Caja Chica o Fondo Fijo.	
<b>ENCARGADO DE CAJA CHICA O FONDO FIJO</b>	
Recibe el legajo con la obligación y egreso, procede a la elaboración de la "Planilla de Gastos de Caja Chica" Anexo B-07-01, lo rubrica y remite al Departamento de Tesorería.	➤ Planilla de Gastos de Caja Chica" Anexo B-07-01
<b>DEPARTAMENTO DE TESORERÍA</b>	
Recepciona el documento completo, verifica, analiza y si corresponde rubrica el anexo B-07-01; y remite a la Dirección General de Administración y Finanzas.	➤ Planilla de Gastos de Caja Chica" Anexo B-07-01
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	
Recepciona el documento completo, verifica, analiza y si corresponde rubrica el Anexo B-07-01; y remite a la Dirección de Auditoría Interna para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales antes de la reposición del Fondo Fijo o Caja Chica.	➤ Planilla de Gastos de Caja Chica" Anexo B-07-01
<b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA</b>	
Recepciona los documentos respaldatorios, verifica, analiza y emite el informe, en caso favorable se remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, para que a través de la Dirección Administrativa se realice la reposición del Fondo Fijo o Caja Chica. En caso de reparos en el informe, se deriva a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la dependencia afectada para la corrección pertinente.	

Cristaldo  
Dir. Organización y Sistemas

Andrea Gabriela Villella C.  
Directora - Dirección Administrativa  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO  
SECRETARIO GENERAL



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural. Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

**ANEXO 1**

**Solicitud de Autorización para pago a través de Fondo Fijo o Caja Chica**

A.F.F. N° \_\_\_\_/2020

Asunción, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.020

Señor  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Presente

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de solicitar la adquisición de bien y/o servicio con cargo a Fondo Fijo o Caja Chica.

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio	
			Precio Unitario	Precio Total
<b>TOTAL</b>				

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Dirección TIC's		<b>V° B° Director /Jefe de Departamento ACLARACIÓN Y SELLO DE DEPENDENCIA</b>
Dpto. de Almacenes y Suministros		
Dpto. de Servicios Generales		
Dpto. de Transporte		
Dpto. de Obras		

**Director, Coordinador o Administrador del Programa**

**Observación:** Tratándose de pagos relacionados a bienes patrimoniales, se debe adjuntar la Certificación Patrimonial correspondiente, expedida por el Departamento de Patrimonio.



*[Handwritten signature]*  
MORÍNIGO CRISTALDO  
Secretario General



**V° B° Director Administrativo**

*[Handwritten signature]*  
Dra. Andrea Gabriela Villalba C.  
Directora - Dirección Administrativa  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



MORÍNIGO CRISTALDO  
SECRETARIO GENERAL

